

¿Cómo presento una queja?

Una queja escrita firmada y fechada debe llenarse dentro de los 180 días posteriores a la fecha de la presunta discriminación y debe incluir:

- Su nombre, dirección y número de teléfono.
- El nombre y la dirección de la agencia, intuición o departamento que cree que lo discriminó.
- Una descripción detallada de cómo, por qué y cuándo cree que fue discriminado. Sírvanse ser más específicos posible sobre los presuntos actos de discriminación y proporcionar cualquier otra información pertinente.
- Los nombres de cualquier persona, si se conoce, con la que NHDOT pueda ponerse en contacto para aclarar o respaldar sus acusaciones.

Para obtener el Formulario de Queja del Título VI, visite el sitio web de NHDOT en www.nhdot.gov.

Si está llenando en nombre de otra persona, incluya su nombre, dirección, número de teléfono y su relación con esa persona.

Puede enviar su queja a:

Departamento de Transporte de New Hampshire
Especialista en Título VI de la Oficina de Cumplimiento Federal

7 Hazen Drive, PO Box 483, Concord, NH 03302
Las quejas también se pueden llenar directamente con el Departamento de Transporte de los Estados Unidos (UDSOT):

Oficina Departamental de Derechos Civiles
Departamento de Transporte de los Estados Unidos

400 7th Street, S.W., Rm #10215,
S-30 Washington D.C. 20590
(202) 366-4648
(202) 366-5992
Acceso TTY: (202) 366-9696
Relé DE CC: (202) 855-1000

Las personas que necesitan ayuda para llenar una queja pueden comunicarse con el Especialista del Título VI de NHDOT.

Oficina de Cumplimiento Federal de NHDOT Información de contacto

Coordinador del Título VI
titlevi@dot.nh.gov
(603) 271-2467

Larisa Djuvelek-Ruggiero
Jefe de Cumplimiento Laboral
Larisa.DjuvelekRuggiero@dot.nh.gov
(603) 271-6612

Departamento de Transporte de New Hampshire
Oficina de Cumplimiento Federal
Apartado postal 483, 7 Hazen Drive
Concord, NH 03302-0483
Teléfono: (603) 271-3734
Acceso TTY: (800) 735-2964



Sus derechos en virtud de
Programa Título VI
de la Ley de Derechos Civiles
de 1964

Este folleto está diseñado para ayudarlo a comprender sus derechos bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

La Ley

"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negará el beneficio de, o de otra manera estará sujeta a discriminación en cualquier programa, servicio o actividad que reciba asistencia financiera federal" (42 U.S.C. Sec 2000d).

Las estatutas relacionadas brindan protección contra la discriminación por motivos de sexo, edad y discapacidad por parte de los programas que reciben asistencia financiera federal.

El Título VI abarca todos los programas externos de derechos civiles de la agencia, tales como:

- Justicia Ambiental (EJ)
- Dominio limitado del inglés (LEP)
- Igualdad de oportunidades de empleo (EEO)
- Empresa comercial desfavorecida (DBE)
- Programa de Capacitación en el Trabajo (OJT)

Política del Título VI de NHDOT

NHDOT está comprometido con la no discriminación y la igualdad de empleo en todos los programas y actividades de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las regulaciones y directivas relacionadas.

Se hará todo lo posible para prevenir y / o corregir la discriminación a través del impacto de sus programas, servicios, políticas y actividades en cualquier individuo, independientemente de su condición social y económica.

NHDOT no tolerará la discriminación por parte de un empleado de NHDOT o receptor de fondos federales, como contratistas, consultores, proveedores, agencias de planificación, agencias de tránsito, universidades, pueblos, ciudades o cualquier otro receptor de fondos federales de NHDOT.

Para obtener detalles del Plan del Título VI de NHDOT, visite nuestro sitio web en:

www.nh.gov/dot/org/administration/ofc/index.html

How Discrimination Occurs?

Hay muchas formas de discriminación ilegal que limitan la oportunidad para que las personas minoritarias y económicamente desfavorecidas participen en programas y actividades con asistencia federal, como licitaciones y contrataciones, construcción, tránsito, servicios ambientales, recursos humanos, planificación de transporte, derecho de paso, asistencia comunitaria, etc..

La discriminación bajo el Título VI ocurre cuando se proporcionan servicios inferiores para ciertos grupos o individuos de manera adversa o desproporcionada que otros individuos o grupos que reciben el mismo servicio.

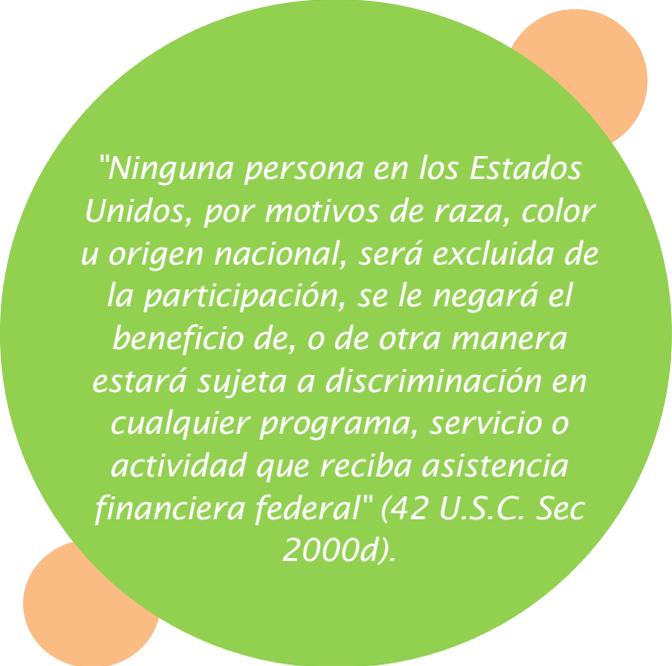
Algunos ejemplos incluyen los siguientes:

- Denegación de servicios, beneficios o ayuda financiera;
- Segregación o tratamiento diferente de individuos o grupos en cualquier parte del programa;
- Denegación de oportunidades para participar como miembro de un órgano de planificación, asesoramiento o similar;
- Restricción del acceso a los servicios y actividades de cualquier

- ventaja o privilegio disfrutado por otros que reciben cualquier servicio, beneficios o ayuda financiera;
- Distinciones en calidad, cantidad o forma en que se prestan los servicios o prestaciones; etc.

¿Quién puede presentar una queja?

A complaint may be filed by any individual or group who believes that they have been subject to discrimination or retaliation based on their race, color, national origin, sex, age, disability, and/or income level, in any program, service or activity provided by NHDOT where public funds were used for public benefit.



"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negará el beneficio de, o de otra manera estará sujeta a discriminación en cualquier programa, servicio o actividad que reciba asistencia financiera federal" (42 U.S.C. Sec 2000d).

El Departamento de Transporte de New Hampshire es un empleador de igualdad de oportunidades.